

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Radicado	05001-41-05-003-2018-00811-00
Demandante	Elkin de Jesús Parra Zapata
Demandado	Colpensiones
Asunto	Remite al Superior

02 de noviembre de 2022

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **Elkin de Jesús Parra Zapata**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones**, teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico del despacho el día 12 de agosto de 2022, por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita:

CATALINA TORO GÓMEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me permito solicitar sea enviado el proceso de la referencia al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito, el cual resolvió en grado de jurisdicción de consulta, en virtud de lo siguiente.

Mediante memorial presentado el pasado 27 de abril de 2022, se le solicito al despacho Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín adición de la sentencia de consulta profería el pasado 21 de abril de 2022, toda vez que el mismo, no indicó nada al respecto sobre las costas fijadas por el Juzgado de origen, sobre las cual se había requerido fueran revocadas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una adición de sentencia emanada por el superior, en grado jurisdiccional de consulta, se dispone remitir el presente proceso al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carolina Alzate Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9020ef631e600656ddee93f1ce72d15741d829f64c8d4337d008374f0565b4e7

Documento generado en 02/11/2022 04:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>